

# LA UNION CATOLICA.

Periódico Bisemanal Independiente.

EDITOR RESPONSABLE "La Unión Católica."

REDACTOR Y ADMINISTRADOR, José M. Sánchez G.

*Hac est victoria qua vincit mundum, fides nostra.*  
1º Juan V. 4

San José, sábado 15 de Abril de 1893.

*Ubi enim sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum.*  
(Math. XVI, 19)

## CONDICIONES.

Remitidos:—Cada centim. de columna... \$ 0-18  
Id. Id. de intereses generales... 0-10  
Avisos:—Cada centim. cuadrado (1 v.)... 0-01  
Id. Por 3 meses... 25 0/100 menos.  
Id. Por anualidad 50 0/100 "

Suscripción: } Número suelto..... 0 "0  
Un trimestre..... 2-00

La correspondencia debe dirigirse al Administrador.

"LA UNION CATOLICA" no responde de los manuscritos que se le remitan.

Administración:—CALLE 19, S., NOS. 153-159.

La Religión Católica Apóstolica Romanesa, la del Estado, el cual contribuye á su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga á la moral universal ni á las buenas costumbres [Artículo 51 de la Constitución Política.]

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeada por la Nación.—La dirección inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejecutivo: la suprema inspección.

[Art. 52 ibidem.]

Todo Costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos.

[Art. 53 ibidem.]

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.

[Art. 33 ibidem.]

Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

[Art. 37 ibidem.]

Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le concede.

[Art. 16 ibidem.]

LAS DISPOSICIONES DEL PODER LEGISLATIVO Ó DEL EJECUTIVO QUE FUEREN CONTRARIAS Á LA CONSTITUCIÓN, SON NULAS Y DE NINGÚN VALOR, CUÁLQUIERA QUE SEA LA FORMA EN QUE SE EMITAN. LO SON IGUALMENTE LOS ACTOS DE LOS QUE USURPEN FUNCIONES PÚBLICAS, Y LOS EMPLEOS CONFERIDOS SIN LOS REQUISITOS PREVENIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Ó LAS LEYES.

(Art. 17 ibidem.)

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas.

[Art. 19 ibidem.]

He jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República: solemne promesa, síntesis la más completa que puedo presentar en mi programa de Gobierno.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

(Discurso inaugural de 8 de Mayo de 1890.)

## CALENDARIO.

ABRIL.—Este mes tiene 30 días.

Sábado 15.—Fiesta de Nuestra Señora hallando al Niño Jesús en el Templo. San Justino, mártir, santa Basilia y Anastasia, mártires, san Máximo, mártir.

Domingo 16.—2º después de Pascua. (Evang. de San Juan, X, 11-16.)—Santo Toribio, obispo, san Cecilio, mártir, y santa Engracia, virgen y mártir. (Reunión de la Sociedad de San Vicente Paul).

Lunes 17.—San Aniceto, papa y mártir, y la beata María Ana de Jesús, virgen, san Elías y compañeros mártires y san Roberto obispo.

Martes 19.—San Eleuterio, obispo y su madre santa Antica, mártires, san Perfecto, mártir, y san Amadeo confesor.

## "LA UNION CATOLICA"



La Unión Católica del Clero

DE

Costa Rica.

Reunida en Asamblea el día catorce de Abril de mil ochocientos noventa y tres, para resolver algunas cuestiones prácticas que pueden surgir de la celebración del matrimonio civil, dadas las disposiciones de nuestro Código Civil; y

En primer lugar:

*¿El que haya celebrado matrimonio civil, puede ó no celebrar matrimonio católico con otra persona diversa de aquella con quien contrajo matrimonio civil?*

Considerando:

1º—Que es verdad de fe, definida por el Santo Concilio de Trento que el matrimonio es uno de los siete Sacramentos de la ley evangélica, instituido por Nuestro Señor Jesucristo, y que, como tal, causa gracia; y que un pacto civil, por lo mismo que no causa gracia, no puede ser Sacramento, ni, por consiguiente, matrimonio;

Considerando:

2º—Que el Santo Concilio de Trento, en el decreto de reforma sobre el matrimonio, anula no sólo como Sacramento sino también como contrato, los matrimonios celebrados sin los requisitos y solemnidades prescritos como esenciales, declarando que donde no hay sacramento tampoco hay contrato, pues dice así: "Los que atentaren contraer matrimonio de otro modo que á presencia del Párroco, ó de otro sacerdote con licencia del Párroco, ó del Ordinario, y con dos ó tres testigos, quedan absolutamente inhábiles por disposición de este Santo Concilio para contraerlo; y decreta sean irritos y nulos semejantes contratos; como en efecto los irrita y anula el presente decreto;"

Considerando:

3º—Que, por consiguiente, el católico no puede creer que entre cristianos haya matrimonio mero contrato, sin que juntamente haya sacramento, sin incurrir en heregía;

Considerando:

4º—Que, según esto, el contrato de matrimonio es un sacramento; y como el cuidado de la administración de los sacramentos no corresponde á las potestades seculares, sino á los Pastores

de la Iglesia, ésta sola puede determinar la forma en que se ha de celebrar; de modo que cualquier ley civil que presuma variarla es atentatoria al Derecho Divino, y cualquier matrimonio celebrado fuera de las prescripciones eclesiásticas, relativas al vínculo, no será otra cosa que un concubinato que en mala hora permite la ley civil. Así lo dice claramente el Papa Benedicto XIV en un breve dirigido á los católicos de Holanda: "Es claro, dice, que el Matrimonio contraído por cristianos en presencia del Magistrado civil, y no del Párroco y los testigos, no puede reputarse por válido ni en razón de sacramento, ni en razón de contrato;"

Considerando:

5º—Que ésta es la enseñanza de los demás Pontífices. Así Pío IX, en su carta al rey de Cerdeña, dice: "Es un dogma de fe que el matrimonio fué elevado á la dignidad de Sacramento por nuestro Señor Jesucristo, y es doctrina de la Iglesia Católica que no es una cualidad accidental ó adjunta al contrato, sino que es de esencia del mismo matrimonio; de manera que la unión conyugal entre cristianos no es legítima sino en el sacramento, fuera del cual no hay más que un concubinato. Una ley civil, que, suponiendo que para los católicos puede separarse el contrato matrimonial, del sacramento, pretende regular su validez, contradice á la doctrina de la Iglesia, invade los derechos inalienables de la misma, y en la práctica iguala el concubinato al sacramento del Matrimonio". Así León XIII: "Nada prueba la distinción de los regalistas entre el contrato matrimonial y el sacramento, á fin de entregar el contrato en manos de los Gobiernos civiles, reservando el sacramento para la Iglesia; pero de ningún modo puede admitirse esta distinción, mejor dicho esta separación; siendo cosa sabida que en el matrimonio cristiano, el contrato no puede separarse del sacramento, y por lo mismo no existe verdadero y legítimo contrato, sin ser por el mismo hecho sacramento;"

Considerando:

6º—Que la Sagrada Penitenciaría, en su instrucción acerca del matrimonio civil, dirigida á los Obispos de Italia en 15 de Febrero de 1866, dice terminantemente: "El acto civil, á los ojos de Dios y de su Iglesia, no puede ser considerado en manera alguna, no ya como sacramento, sino ni aun como contrato;"

Considerando:

7º—Que de lo dicho se deduce que cualquiera ley civil que mandase que sean válidos los matrimonios de los cristianos, contraídos ante el magis-

trado secular, sin la presencia de Párroco, como acontece entre nosotros, esa ley será injusta y sacrilega, y los fieles que la observen sólo quedan ligados con un vínculo, el vínculo de la iniquidad;

Considerando:

8º—Que, por consiguiente, una persona que haya celebrado matrimonio tan sólo civil, no se halla impedida de ningún modo para contraer matrimonio católico con otra persona, puesto que el poder civil no puede establecer ningún impedimento dirimente del matrimonio;

Por tanto,

RESUELVE:

Que una persona que haya celebrado matrimonio sólo civil, puede celebrar matrimonio católico lícita y válidamente con otra persona.

En segundo lugar:

*¿Hay algún aspecto bajo el cual puede el matrimonio civil considerarse como impedimento para contraer matrimonio con otra persona diversa de aquella con quien se enlazó civilmente?*

Considerando:

1º—Que sólo tres impedimentos pudiera pensarse que sobrevinieran del matrimonio civil contra el católico: 1º el del vínculo originado del matrimonio precedente; 2º el de pública honestidad que procede de matrimonio rato y no consumado ó de esponsales válidos; y 3º el de afinidad lícita;

Considerando:

2º Que ninguno de estos tres impedimentos produce el matrimonio civil: no el de vínculo, por cuanto el matrimonio civil no es matrimonio; tampoco el de pública honestidad; no el que procede de matrimonio rato por la misma razón; ni el que procede de esponsales que pudieran suponerse implícitos en el consentimiento civil, porque el tal matrimonio civil no es otra cosa que un convenio de concubinato y no un contrato; siendo así que los esponsales consisten en la mutua promesa de celebrar un verdadero matrimonio. (Así consta del decreto de 17 de Marzo de 1879 de la Sagrada Congregación del Concilio, confirmado por su Santidad el Papa León XIII); ni produce tampoco el de afinidad lícita que sólo nace de matrimonio válido; pudiendo en su caso producir el de afinidad ilícita, como el procedente de cualquiera otra unión ilícita;

RESUELVE:

Que no hay aspecto alguno bajo el cual el matrimonio civil pueda considerarse como impedimento ni aún impediente, para contraer matrimonio católico con otra persona.

En tercer lugar:

*En caso de que una persona casada*

sólo civilmente, se presente á celebrar matrimonio católico con otra persona distinta del concubinario civil, ¿debe ó puede el Cura esperar la declaratoria del divorcio civil para proceder al matrimonio católico?

Considerando:

1º—Que el matrimonio civil no es matrimonio, como queda resuelto;

Considerando:

2º—Que esperar la sentencia del divorcio civil, equivaldría á reconocer la validez del tal matrimonio civil;

Considerando:

3º—Que el Párroco con este acto aceptaría implícitamente leyes y doctrinas condenadas por la Iglesia; de lo cual resultaría que por no infringir leyes civiles, se haría criminal ante la Iglesia;

RESUELVE:

Que en caso de que una persona casada sólo civilmente, se presente á celebrar matrimonio católico con otra persona, el Cura no puede ni debe esperar la declaratoria del divorcio para proceder al matrimonio católico.

En cuarto lugar, finalmente:

“Tomadas en consideración las resoluciones anteriores, ¿qué juicio debe emitir esta Asamblea sobre el proceder del señor Cura de Atenas Presbítero don Ricardo Rodríguez, el cual sin esperar el divorcio de un matrimonio civil, autorizó el matrimonio católico de uno de los casados civilmente, que por propia autoridad se había separado del otro contrayente civil?”

Considerando:

1º—Que un Párroco y cualquier sacerdote, está en el estricto deber de acatar y observar en los actos de su ministerio, todas las leyes de la Iglesia, con preferencia á las disposiciones civiles, que les sean contrarias, puesto que debe obedecer primero á Dios que á los hombres;

Considerando:

2º—Que en el caso de que la infracción de tales disposiciones civiles esté penada, debe el Párroco sufrir antes la pena, que traicionar su fe y su ministerio;

Considerando:

3º—Que el señor Cura de Atenas Presbítero don Ricardo Rodríguez, en el acto mencionado, ha procedido en conformidad con las leyes y doctrinas de la Iglesia Católica, arrojando varonilmente las persecuciones y sufrimientos que por ese hecho pudieran sobrevenirle: Por tanto,

ACUERDA:

Congratular al señor Cura de Atenas por la rectitud é intrepidez de su proceder y exhortarle á perseverar en él.

El Secretario,

Presb<sup>o</sup> LUIS HIDALGO.

## EL SACERDOTE CATOLICO

y

## LA POLÍTICA.

Cada vez que se presenta á los pueblos la oportunidad de intervenir en la dirección de los negocios públicos, — y el único caso en que las instituciones modernas se lo permiten es en las elecciones, — los hombres afiliados

al liberalismo, cuyas doctrinas, como bien sabemos, son opuestas al Catolicismo y aun á toda religión, lo primero que hacen es gritar: “Una cosa es la religión y otra cosa es la política; no debe el sacerdote meterse en la política.” Y preténden con eso extravíar el criterio del pueblo, haciéndole creer que los intereses de la Tierra están en oposición con los del Cielo, y que el que atiende á aquellos desatiende éstos. Sólo tuvieran razón si hubieran de entenderse, como ellos entienden, los intereses terrenos enteramente desligados de la ley divina y aun expresamente á ella opuestos. Pero en esto hay un grande absurdo, hijo de la mala fe unas veces, de la ignorancia otras. El pueblo, en su filosofía natural y sencilla, muy superior á la filosofía liberalista, sabe, — sin que nadie pueda convencerle de lo contrario, — que Dios es el Criador y conservador de cuanto existe, y que todas las cosas, incluso el hombre, rey de la creación, deben estar y efectivamente están subordinadas á su Criador. Querir, pues, separar la legislación civil de la ley natural y divina, hasta hacerlas antagónicas, pretender que los Gobiernos de la tierra no han de reconocer y estar subordinados á la soberanía de Dios, es no sólo el mayor de los absurdos, como ya hemos dicho, sino además quitar á la legislación civil su natural y necesaria base, y privar á la autoridad del Estado de legítimo título á ser obedecida. “Por mí reinan los reyes, y los legisladores decretan lo justo” dice el Señor. (PROV. VII, 15.) “Juicio muy duro se hará sobre los que gobiernan.” (SAB. VI, 6.) “Dad oído á mis palabras vosotros los que tenéis el gobierno de los pueblos. Porque de Dios os ha sido dado el poder y del Altísimo la fuerza, el cual examinará vuestras obras y escudriñará los pensamientos.” (SAB. VI, 3.4.)

En virtud de lo dicho, los católicos sabemos que la política, si bien es cosa distinta de la religión, no debe estar en oposición con ella; que así la legislación como los que gobiernan, deben reconocerla y acatarla, por cuanto lo que la Religión manda, lejos de oponerse á los fines legítimos del Estado, coadyuva favorablemente á ellos; y que la política que no es cristiana, es por lo mismo política anticristiana, porque dijo Jesucristo: “El que no está conmigo está contra mí.” Y Costa Rica, nación esencialmente católica, ha demostrado en todas ocasiones, como lo demostró en las elecciones de 1889, que quiere ser católica en sus instituciones y en su Gobierno.

Desde que el liberalismo ha sido desmascarado, y nadie ignora ya que sus principios, bajo la hipócrita capa de Libertad, Igualdad y Fraternalidad, no tienen por verdadero fin sino guerra abierta á la Iglesia de Jesucristo, los liberales repudian en todo la religión, de la cual quisieran separar por completo al hombre. Para ello han inventado las leyes de secularización, que se llaman registro civil—escuela laica—matrimonio civil—secularización de cementerios católicos (porque los no católicos no se secularizan). De este modo el Estado ateo quiere vigilar la vida del hombre desde la cuna hasta el sepulcro, para que sea ateo también.

Consecuente con estos principios, que el Clero católico está obligado á combatir—en cumplimiento de su misión divina—lógico es que los liberales traten de estorbar á los sacerdotes en sus legítimas funciones. Por eso se les ve á los liberales, ciegos de furor y de rabia, cómo quisieran despojar á los sacerdotes aun de los derechos que como ciudadanos legítimamente tienen á intervenir en la suerte de su patria. Afectan los liberales hacer eso para que el sacerdote no descuide su misión divina (qué admirable celo por lo que detestan); pero lo que en verdad quieren es debilitar la acción católica, á la manera que cuando dos ejércitos se hallan frente á frente, la puntería de las armas se dirige de preferencia contra los jefes y oficiales principales, en la seguridad de que derribados éstos, les será fácil arrollar y poner en fuga á los soldados. Esta es táctica bien antigua.

El tema que hoy nos ocupa ha sido hartamente discutido en el mundo, y lo ha sido también, entre nosotros, siempre victoriosamente de parte de los que defendemos con nuestra religión y los derechos imprescriptibles de la Iglesia de Jesucristo, los derechos también del ciudadano de la república. En la tribuna del Congreso como en las columnas del periódico, se ha oído resonar, incontrastable siempre, la voz defensora de estos derechos contra los que vilmente pretenden hollarlos. “LA UNIÓN CATÓLICA” ha publicado buen número de trabajos en ese sentido, entre los cuales citaremos—por la alta reputación de sus autores—el discurso de Monseñor de Frepel, obispo en Angers, en las cámaras francesas de 1890, y los discursos del Doctor don Domingo Cruz, Vicario Capitulár de Chile sobre el deber de los católicos en política y sobre este tema. “El clero católico puede y está obligado, en virtud de su institución y para bien de los pueblos; á tomar participación en la política, ó sea á procurar que la sociedad civil sea gobernada cristianamente.”

Peró *La República* de don Juan Vicente Quirós, no teniendo nada suyo ni nuevo que decirnos en asunto de tanta importancia, ha creído poner una pica en Flandes reproduciendo lo que hace largos años publicó don Juan de Dios Restrepo escritor colombiano, notable por sus artículos de costumbres, escritos con mucha sal y donaire; pero quien en política ha figurado en el partido liberal, de cuyas ideas, en punto á religión, participa, aunque moderadamente. Empero *La República* no hace esa reproducción sin decirnos antes, por su cuenta, que lo cree oportuno “ahora que el clero, saliéndose de la misión evangélica que le está confiada, quiere penetrar y penetra en el campo de la política, abandonando los intereses espirituales por los mundanos.”

¿Con qué derecho pretende *La República* negar al sacerdote católico lo que la Constitución no le niega? ¿Y de dónde le han venido á *La República* títulos para erigirse en maestra del Clero, ni cómo puede saber ella, que tanta ignorancia demuestra en materias religiosas — y en otras muchas — cómo puede saber *La República* si el Clero se sale de la misión evangélica que le está confiada, y que abandona

los intereses espirituales por los mundanos? El Clero no reconoce por maestro sino á Jesucristo, cuya doctrina enseña y debe seguir, y no tiene que atender, para el cumplimiento de su misión, lo que diga el periódico de don Juan Vicente Quirós, ni oír otra voz que la de la Iglesia por medio de su venerable Jefe el Papa. Y el augusto Vicario de Jesucristo ha dicho—oígalo bien *La República*:—“La Iglesia no puede acordar ni su patrocinio ni su favor á los hombres que ella sabe le son hostiles, que rehúsan abiertamente respetar sus derechos, que tratan de romper la alianza establecida por la naturaleza misma de las cosas entre los intereses religiosos y los intereses del orden civil. Al contrario, su deber es favorecer á aquellos que tienen sanas ideas sobre las relaciones de la Iglesia y del Estado y se esfuerzan en hacerlas servir para su acuerdo al bien común.” (*Encíclica sobre los deberes de los cristianos.*)

Esto enseña el Vicario de Jesucristo, y esto debe enseñar el clero á los fieles, en cumplimiento de su misión divina; porque de este modo enseñados los hombres, no serán apartados ni estorbados por los poderes de la tierra, para andar rectamente el camino que los conduzca al fin último para que fueron criados.

Jesucristo vino á redimir el mundo, que, corrompido por la culpa, había deificado todas las pasiones; estableció su doctrina y mandó á sus discípulos que la enseñasen á todas las naciones, diciéndoles: “el que creyere y se bautizare será salvo, mas el que no creyere será condenado.” Desde entonces está hecha la división entre los que pertenecen al reino de Dios y los que quieren pertenecer al reino de Satanás. Los que afiliados al liberalismo desconocen la soberanía de Dios y odian á la Iglesia de Jesucristo y su doctrina, se pierden voluntariamente y quieren perder á los demás.

¡Alerta, católicos!

Señor Redactor de

“LA UNIÓN CATÓLICA.”

Grecia, Abril 12 de 1893.

Después de vencer dificultades muchas y de hacer heroicos esfuerzos, ya á Dios gracias, este vigoroso pueblo ha dado cima á la difícil tarea de acarrear todo el material de la iglesia de hierro, cuya gigante empresa parecía imposible á los que aún no conocen la virilidad que lo anima. ¡Cuánta abnegación, sacrificios y marcada decisión han tenido que desplegar, con verdadero empeño, para llevar á cabo parte del trabajo del templo colosal que dedicará al verdadero Dios, y cuyo grandioso monumento será la herencia de honra y gloria de religiosas generaciones, que se postrarán en él para rendir culto al que sólo Él es grande y sobre todas las cosas. ¡Qué satisfacción tan completa no nos cabrá, admiración y alegría, cuando levantado le veamos, majestuosamente erguido, y con sus altas torres parecezca borrar la inmensa bóveda azul del firmamento! Qué admiración no arrebatara al viajero que visite este lugar, para palpar muy de cerca la realidad de su ser, y que justamente con entusiasmo diga: los pueblos pequeños saben ser grandes cuando los alienta la virtud, estímulo del verdadero progreso,

fuelle perenne de positivo bienestar y gloria.

Colaborador eminente en la hercúlea empresa de acarreo ha sido el modesto y honrado vecino de San José de Alajuela, don Tranquilino Jiménez, quien con verdadero entusiasmo y generosidad sincera, ha cooperado poniendo á discreción de los viajeros con el fin enunciado, su casa, bueyes, cañales, potreros y, lo que más que todo vale, su respetable persona, brindando, sin mengua alguna, la más cordial hospitalidad. Tipos como el señor Jiménez son raros en la humanidad, y valen inmensamente más que tantos poderosos y ricos que alardean de religiosidad y patriotismo.

Algunos cuantos vecinos de San Pedro de Alajuela, como tantos otros de otras partes, merecen también con creces nuestra respetua gratitud, por habernos prestado mucho auxilio en turnos y acarreo que dejamos expuesto.

Reciba, pues, el señor Jiménez y demás personas aludidas, de Dios la recompensa, y de los vecinos de Grecia el más sincero reconocimiento.

El material de hierro de la iglesia creemos estar todo ya aquí (salvando alguna extracción ó extravío.) ¿Qué hacer en adelante? ¿dormiremos? ¿Amontonaremos para el óxido? ¿Desmayaremos á la vista de tamaña empresa? De ninguna manera. ¡Adelante! El que crió todas las cosas para el hombre es para quien se levantará grandioso templo.

Rogamos á Ud., señor Redactor; se sirva dar publicidad á las anteriores líneas, como expresión de gratitud á todo este católico vecindario, á los de San Pedro de Alajuela, á don Tranquilino Jiménez de San José de la misma ciudad, y á todos los que tan generosamente han ayudado á la conducción de los materiales de la iglesia.

LA JUNTA DE EDIFICACIÓN.

LA UNIÓN CATÓLICA, al dar publicidad á la manifestación preinserta, se complace en enviar sus felicitaciones al católico pueblo de Grecia, por la elocuente manifestación que de su acendrada religiosidad y celo por la gloria de Dios está dando con la edificación de su magnífico templo. El Señor les facilite los medios de verlo pronto concluido.

GACETILLAS.

**Hermanas de la Caridad.**—Con la Reverenda Madre Visitadora han llegado recientemente á esta capital tres nuevas Hermanas de esta benemérita Sociedad, quienes vienen á reforzar el servicio del Hospital y del Hospicio de Huérfanos, en buena hora confiados á su inteligente dirección y amorosos cuidados. Sean muy bien venidas las amables Hijas de San Vicente de Paull!

**De San Mateo** nos comunica nuestro corresponsal lo siguiente:

"Con placer informo á Ud. que la Semana Santa se celebró en ésta con el mayor orden, no hubo que lamentar la menor falta. No omito manifestarle que el pueblo quedó sumamente contento con la energía y celo del señor Cura, á quien se le debe el ir esta localidad mejorando de vida religiosa."

Felicitemos por esto al digno señor Cura don Joaquín Hernández, y al pueblo de San Mateo, que sabe aprovecharse de sus trabajos apostólicos.

**"El Herald" y el agua bendita.**—Todo católico conoce lo que es el agua bendita y su virtud contra los espíritus infernales, por lo cual se dice vulgarmente, para ponderar el hecho por alguna cosa: "Fulano le tiene más miedo que el diablo al agua bendita." Pues bien, *El Herald* de Viquez ha comenzado á sentir el mismo miedo, y pide "en nombre de la salubridad pública (cuándo le daría su poder esta res-

petable señora?) que la autoridad dicte una medida á fin de que se supriman "esos focos de inmundicia que con el nombre de pilas de agua bendita, hay en todas las iglesias de la capital." ¿Sí, eh? ¿Y por qué sólo las de la capital, don Pío? Si fueran en verdad focos de inmundicia debería pedir, teniendo personería suficiente, que se suprimieran en toda la República. Pero es el caso que el señor Viquez no es Facultad de Medicina ni de higiene; y que hasta la fecha, á ninguno de estos cuerpos respetables, ni á la Academia de Medicina de París, tan celosa en todo lo que atañe á la higiene pública, se le ha ocurrido jamás señalar las inocentes pilas de agua bendita peligrosas para la salud. Quedaba esto reservado á los periódicos masónicos *La República* y *El Herald*, que con esto no han hecho otra cosa que denunciar hasta donde va su odio á la religión y sus afinidades con el ángel de las tinieblas. Bien les aprovecharían á don Pío y á don Juan Vicente algunas abluciones de agua bendita con sus correspondientes exorcismos. Puede que así se curasen de esa maldita manía de estar inficionando la sociedad con sus sucias producciones, que son verdaderas inmundicias.

NOTICIAS

sobre el Jubileo Pontificio.

Roma, Febrero 22.—El Papa se halla todavía delicado, por lo que se ha aplazado indefinidamente la recepción de los peregrinos de Hungría, Uruguay y la Argentina.

Su Santidad, sin embargo, recibió al conde Behaine, embajador de Francia en el Vaticano, el que le presentó una carta de felicitación y dos vasos de porcelana de Sévres en nombre del Presidente de la República francesa. La carta estaba firmada también por Mr. Devele, ministro de Relaciones Exteriores, y expresaba los buenos deseos del Presidente por la salud y prolongada vida de S. Santidad.

Los presentes recibidos en metálico por el Papa con motivo de su jubileo ascienden ya á 7.000.000 de francos. El emperador y los archiduques de Austria, el arzobispo de Praga y el primado de Hungría, han dado cada uno 100.000 francos, los obispos de Austria-Hungría han enviado 250.000; la nobleza de Bohemia, 300.000; los católicos mejicanos, 150.000, y los católicos de la América del Sur, 250.000.

Roma, Febrero 23.—El Papa ha recibido hoy á los peregrinos de Sud América, Hungría y Francia.

Roma, Febrero 24.—A consecuencia de las numerosas audiencias y ceremonias que han tenido lugar con motivo del jubileo episcopal del Papa, Su Santidad se encuentra muy fatigado, por lo que le han aconsejado sus médicos el reposo más absoluto, por esta causa se han suspendido todas las recepciones.

Roma, Febrero 26.—El Papa está mucho mejor del catarro que le atacó, y hoy ha dicho misa en su capilla particular, recibiendo después al embajador de Austria que le entregó una carta del emperador de Austria felicitándole por su jubileo y algunos presentes. Por la tarde recibió á los peregrinos escoceses.

Roma, Febrero 27.—El Papa despidió hoy cortés y afectuosamente á los peregrinos ingleses, manifestándoles que abrigaba la esperanza de que muy en breve quizá Inglaterra volvería á ser una nación católica. Su Santidad dijo que los fieles debían pedir al cielo se realizara esta esperanza, anunciada ya por muchas señales, y terminó alabando el espíritu de justicia que animaba á la reina de Inglaterra y su Parlamento. La conferencia duró dos horas.

Roma, Febrero 28.—El señor conde de Merry del Val, recientemente nombrado Enviado de España cerca del Vaticano, en reemplazo del señor marqués de Pidal, ha sido recibido hoy por el Papa, al que presentó sus credenciales. Al mismo tiempo ha sido portador de una carta de la Reina Regente Cristina, felicitando al Papa por su jubileo episcopal, y de un magnífico ta-

piz del siglo XV que S. M. C. envía al Santo Padre.

—La *Agencia Italiana* dice, que el gran duque de Baden, tío político del emperador de Alemania, y el mejor amigo y consejero de la corte de Prusia, declaró en breve, públicamente, su conversión al catolicismo.

Dícese que el gran duque ha concurrido á todas las ceremonias religiosas celebradas en Baden con motivo del jubileo pontificio.

Reglas sin excepción.

Estando un venerable anciano rodeado de niños, que cariñosos se acercaban á él, les dijo estas palabras que jamás olvidaron: "Hijos míos, en los largos años que he vivido, siempre he observado, sin que falte nunca: 1º Que el trabajo hecho en domingo nunca enriquece. 2º Que el bien, mal adquirido, jamás aprovecha. 3º Que la limosna á nadie empobrece. 4º Que el encomendarse á Dios por la mañana y por la noche nunca retarda las ocupaciones. 5º Que un hijo rebelde jamás es dichoso."

Según los datos publicados en el *Engineering News*, se construyeron 4,100 millas de ferrocarril en los Estados Unidos, durante el año de 1892, con las que ascendió el

total de líneas de caminos de hierro en ese país á 174,600 millas, ó sea un cuarenta y cinco por ciento del total de millas de ferrocarril del mundo.

Clase Elemental Ampliada.

Asignaturas para el ingreso en las diversas carreras especiales, incluidas las de Religión; Caligrafía en dos meses; Composición y Estilo; Matemáticas; Teneduría de libros por partida doble é Inglés. *Bajo la dirección de don Baltasar L. de Tejada. Profesor Normal.* Se dan con especialidad lecciones á domicilio.

Precio: módico y convencional. Casa de habitación 4º A, E. nº 5 y Hotel 9º A. O. nº 42

Están al expendio "El Credo y los Sacramentos de la Iglesia Católica," verificados por un Costarricense y aprobados por la Autoridad Eclesiástica," á diez centavos el ejemplar, á \$ 1 la docena y á \$ 8 el centenar.

En esta Imprenta se dará noticia. Es de advertir que dicha obra es propiedad del infrascrito.

ACISCLO BARQUERO VILLALOBOS.

SAN CARLOS.

Se venden dos lotes de terreno en el poblado de esta aldea, el uno de 114 manzanas y el otro de 321 manzanas.—Informes en la Botica Francesa, San José, y en casa de los Srs. F. Vargas & Cª Naranjo de Alajuela. 10-1

AVISO.

He recibido casullas, cálices, copones, calderetas, cordones para cíngulo y manípulo, albas de lino de todas clases, bonetes, sombreros para clérigos, floreros de porcelana, via-crucis y otros muchos artículos más.

En vinos hay distintas clases: vino tinto para mesa. Vinos para consagrar, de superior calidad, á precios sin competencia, de todos los cuales tengo certificados que acreditan su legitimidad.

El vino para consagrar es del que se consume en la Catedral.

LUIS ARCE.

Antigua tienda de don Cleto Monestel.

En la avenida 11ª Oeste, número 76, cerca de LA DOLOROSA, se trabajan ADORNOS Y ORNAMENTOS DE IGLESIA de todas clases; los hay ya hechos y también se componen los viejos.

Se venden Colchones de todas clases á precios módicos.

3 mg.

Alfonso Fornieri.

UNIVERSAL HOTEL

FORMERLY ARNOLD.

PORT LIMON.—COSTA RICA.—CENTRAL AMERICA.

This hotel under the present management offers to the travelling public and permanent residents of Port Limon, first class acomodation at moderate rates.

F. B. Cabello.

HOTEL UNIVERSAL

ANTES ARNOLD.

PUERTO LIMON.—COSTA RICA.—AMERICA CENTRAL.

Este hotel para familias no conoce rival, por sus habitaciones confortables, alimentos suculentos, cocina inglesa, francesa y del país. El nuevo propietario está resuelto á complacer ilimitadamente á sus favorecedores, moderando los precios cuanto sea posible. Con aviso anticipado, los pasajeros serán servidos espléndidamente.

F. B. Cabello.

**CARNE, HIERRO y QUINA**  
El alimento más fértil y más a los Tónicos más importantes.

**VINO FERRUGINOSO AROUD**

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

**CARNE, HIERRO y QUINA:** Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todos los eminentes médicos prueban que esta asociación de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador más eficaz que se conoce para curar: La Clorosis, la Anemia, las Menstruaciones dolorosas, el Sanguinamiento y la Alteración de la Sangre, el Esquiatismo, las Afeciones escrofulosas y escorbúticas, etc. El vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reúne todo lo que enlaza y fortalece los órganos, regulariza, coordina y aumenta considerablemente las fuerzas o infunde a la sangre energía y desodorada: el Vigor, la Coloración y la Energía vital.

Por mayor, en París, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Succesor de AROUD.  
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

**EXIASE el nombre y la firma AROUD**

**JARABE DE DIGITAL DE LABELONYE**

Empleado con gran éxito desde hace ya más de treinta años por los Farmacéuticos de todas las Naciones contra las diversas afecciones del corazón, contra la Hidropesía, las Bronquitis nerviosas, el Gargarismo, el Asma y contra todos los desórdenes de la circulación.

**ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA de BONJEAN**

(Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de París)

La solución de Ergotina de Bonjean constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las Grageas de Ergotina de Bonjean se emplean para facilitar las alumbramientos y cortar las hemorragias de todo género.

Depósito general: LABELONYE, calle de Aboukir, n° 99, en París  
Y en las principales Farmacias de todas ciudades

Las Píldoras que curan las

**PILDORAS DEHAUT**

DEL DOCTOR DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, según sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente a volver a empezar cuantas veces sea necesario.

**INJECTION BROU**

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los linfos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Sin el método). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102.

**GARGANTA VOZ, BOCA**

PASTILLAS de DETHAN

MEALLAS DE MERITO EN PARIS, LONDRA, PORTO.

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la voz, inflamaciones de la boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritación que produce el Tabaco, y especialmente a los S. C. PRE-ICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la Emisión de la voz.

Dr. Adh. DETHAN, en París, y en todos depositos de remedios franceses en España. — Precio: 12 rs.

**POBREZA DE LA SANGRE**

FIEBRES, ENFERMEDADES NERVIOSAS

VINO de BELLINI con Quina es Columbo

DIPLOMA DE MERITO EN VIENNA (AUSTRIA).

Este VINO fortificante, febrífugo, antineurioso, cura las Afeciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez, y regulariza la Circulación de la sangre; conviene especialmente a los niños, a las señoras debilitadas, y a las personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Dr. Adh. DETHAN, en París, y en todos depositos de remedios franceses en España. — Precio: 24 rs.

Todos estos medicamentos se hallan de venta en la **BOTICA FRANCESA.**

**Tintorería de José Arisi.**

Advierte al público que no tiene dependientes ni representantes que circulen por las calles con el fin de recoger trabajos.

Se vende jabón para quitar manchas en los vestidos de toda clase de género.—También se vende un líquido que cura muchas enfermedades como, calambres, reumatismos, dolor de dientes, jaquecas, sabañones y toda clase de enfermedades producidas por resfrío: la curación de las susodichas enfermedades se efectuará haciendo exteriormente una fuerte frotación con dicho líquido.

Recordamos siempre á los señores Curas, Canónigos, Monjas y Hermanas, que tenemos cualquier artículo de vestido de uso suyo como, sotanas, capas, &c.

**José Arisi.**

San José, Febrero 16 de 1893.

10

**EN VENTA**

*Por no admitir cómoda división.*

La hermosa finca de cría y engorda de ganado vacuno perteneciente á la mortuoria del Sr. Doctor don José M<sup>o</sup> Castro Madriz, situada en el **Guana- caste**, á seis horas de Puntarenas por los vaporcitos del Golfo de Nicoya, y conocida con el nombre de

**“PASOHONDO”**

Consta esta finca de 134 caballerías, más ó menos, de las cuales 500 manzanas de potrero, pasto sembrado.

- 5 " " caña de azúcar.
- 6 " " plátano, y el resto en bosques poblados de maderas de construcción, de tinte y de potreros naturales.
- 1,800 cabezas de ganado vacuno, más ó menos.
- 100 " " " caballo " ó "
- 12 mulas.
- 500 aves de corral, más ó menos, que producen de 180 á 200 huevos en el día.
- 1 trapiche de hierro movido por bueyes, con galerón y paila.
- 1 casa de habitación, grande, de dos pisos.
- 1 " en el Bebedero de un solo piso.
- 1 " en la quesera " " "

La finca contiene además, algunos árboles frutales y está bañada por los rios Curubici, Tenorio y Cañas.

Se estima el todo en \$ 125.000, y se vende al contado ó á plazos con buenas seguridades.

El que se interese en la adquisición de esta valiosa propiedad, puede entenderse en San José con el albacea

R. CASTRO F.

La finca está libre de todo gravamen.

15—1

San José, Abril de 1893.

**San Rafael de Heredia.**

Vendo por recomendación un cafetal de cuatro manzanas, situado á ochocientos metros al Norte de la Iglesia principal de este cantón; para pormenores y condiciones de pago entenderse con

6—

ALBERTO SÁENZ.

**Venta de dos propiedades en la Urca de esta ciudad.**

1<sup>a</sup> Una casa y terreno correspondiente, que mide poco más de manzana y cuarto, frente á la hermita de aquél barrio, en la calle real. La casa presta bastante comodidad; parte del terreno está sembrado de café, y parte está destinado á beneficiar café.

2<sup>a</sup> Terreno como de 9 manzanas de las cuales cuatro y tres cuartos son de potrero, con el rio Torrés por el lado S., mas de tres manzanas de café, y lo restante de caña de azúcar.

Para precio y condiciones, ocurrir al propietario.

GORDIANO FERNÁNDEZ.

ó á don Mauro Fernández en su bufete.

20 v. 14

**AVISO.**

Vendo mi hacienda llamada “La Alameda,” constante de cuarenta y tres manzanas: 27 de cafetal, una de caña de azúcar, lo restante de potrero, con dos casas, beneficio etc. Y un cafetal de ocho y media manzanas, nuevo, La primera sita en San Rafael, y el segundo en San Juan de este cantón. Puedo dar buenas condiciones para el pago. Para más informés entenderse en San Ramón con

F. Orlich.

**IMPORTANTE.**

Se alquila una casa grande, nueva y cómoda. Entenderse con

3—1

GONZÁLEZ HERMANOS.

**Botica**

**Francesa.**

PARQUE CENTRAL,

San José. C. R.

Apartado: 375.

Cable: HERLEDON.

Costa Rica.



PROPIETARIOS:

Hermann y Zeledón

Farmacéuticos y Droguistas.

Correspondencia en Inglés, Alemán, Español y Francés.

MARCA INDUSTRIAL

Entre los muchos artículos que hemos recibido últimamente enumeramos los siguientes:

Píldoras y Jarabe de Blancard. Gránulos de Crosnier para la Tisis, Bronquitis, Catarros, Tosferina, etc. Carbón de Belloc. Alquitrán de Guyot. Rob depurativo de Lafecteur, y el mismo yodurado. Vino Aroud de carne, y el mismo ferruginoso. Vino de Bellini con Quina y Colombo. Polvos y Pastillas de Paterson. Pastillas de Dethan. Quina Laroche. Elixir y Polvos dentíficos de Gillés. Jabón de alfecho. Píldoras purgantes de Dehaut. Granos de salud del Doctor Franck. Píldoras de Hierro y Pepsina de Hogg. Vino de San Rafael. Vino febrífugo de Seguin. Jarabes de Laroze. Elixir de Antipirina de Laroze. Elixir Grez clorhidro-péptico, el gran remedio contra dispepsia, indigestiones, etc. Licor de laprade de Albuminato de Hierro. Vino de Peptonas de Bayard. Fosfato de cal gelatinoso. Collares electro-magnéticos de Royer para la denudación de los niños. Confites vermífugos de Royer, un nuevo y magnífico remedio contra las lombrices. Grageas de lactato de hierro de Gelis y Conte. Grageas y Ergotina legítima de Bonjean. Cápsulas gelatinosas de Mothes, gran variedad de combinaciones: id. de Raquin con muchas combinaciones nuevas. Vegigatorios de Albespeyre. Cigarrillos antiasmáticos de Barral. Gran surtido de perfumería de Pinaud, Coudray, etc., incluyendo Cosméticos, Jabones, Esencias para el pañuelo, Aceites finísimos para el pelo, Motas, Polvos y Coloretos. Píldoras de Holloway, de Cockles, de Beecham, de Seigel. Cantorina de Locke. Gelatina de Nelson. Alimento para los niños de Mellin. Sal de frutas. Citrato de Magnesia. Clorodina. Jarabe curativo de Seigel. Maná canelón. Carbonato de magnesia. Incienso, y el mismo compuesto para iglesias. Opio negro. Aceite de castor.

Por arreglo especial con los fabricantes de la Inyección Brou, podemos ofrecer este artículo en condiciones más favorables que nunca, tanto al por mayor como al menudeo. Su eficacia y fama es tan conocida que no requiere otra mención, pero hasta ahora su precio ha sido un serio inconveniente, que creemos desde luego retirado con los precios que regirán desde ahora en adelante.

Herman & Zeledón.